

VIEDMA, 02 DE AGOSTO DE 2012

VISTO:

La propuesta presentada por la Asociación de Docentes de Ciencias Biológicas de la Argentina A.D.B.I.A., y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Proyecto de capacitación “La visión ciencia, tecnología, sociedad, en la realidad del aula”, a cargo del Profesor Eduardo Averbuj, a llevarse a cabo entre los meses de Junio y Agosto de 2012, en la ciudad de San Carlos de Bariloche con una carga horaria de 60 horas cátedra;

Que la mencionada capacitación está destinada a los docentes de Ciencias Naturales y ciencias sociales del ciclo superior de la enseñanza primaria, docentes de física, química, biología matemáticas, tecnología, ciencias sociales y filosofía de nivel secundario, docentes del nivel técnico, directivos escolares, psicopedagogos y otros miembros de los gabinetes escolares;

Que el mismo tiene como objetivo que los docentes tengan conocimiento de los momentos singulares de la historia de la ciencia y tecnología, detectando sus situaciones mas relevantes; relacionar los inventos y descubrimientos, con los acontecimientos políticos-sociales de un cierto período;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el proyecto de capacitación “La visión ciencia, tecnología, sociedad, en la realidad del aula”, destinado a los docentes de Ciencias Naturales y ciencias sociales del ciclo superior de la enseñanza primaria, docentes de física, química, biología matemáticas, tecnología, ciencias sociales y filosofía de nivel secundario, docentes del nivel técnico, directivos escolares, psicopedagogos y otros miembros de los gabinetes escolares a llevarse a cabo entre los meses de Junio y Agosto de 2012, en la ciudad de San Carlos de Bariloche con una carga horaria de 60 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.

ARTICULO 3°.- ESTABECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- Cantidad de horas cátedra (en número y letra) - Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable /s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria, Secundaria, a la UnTER, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Primaria, Adultos, Especial y Secundaria, y archivar.-

RESOLUCION N° 2341
DESyF

José Luís MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General